

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 Ptas. Un semestre 1.250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas Franqueo concertado 06 3
---	---	---

Número 1.550

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Por medio de la presente, se recuerda el contenido de la Circular de este Gobierno Civil, número 1549, publicada en el "Boletín Oficial" de esta Provincia número 74, de fecha 21 de junio de 1983, relativa a las normas vigentes en materia de uso de armas accionadas por aire u otro gas comprimido en la práctica de la caza de pájaros y otras aves en zonas de seguridad, y que copiada literalmente dice como a continuación sigue:

"Ante las numerosas infracciones que se vienen cometiendo por menores de edad, como consecuencia del uso indebido de armas accionadas por aire u otro gas comprimido en la práctica de la caza de pájaros y otras aves en zonas de seguridad, y dada la peligrosidad que ello supone para la integridad de las personas que puedan transitar libremente por las mismas, con independencia de la prohibición existente de poder utilizar este tipo de armas para la práctica de la caza en general; este Gobierno Civil, estima necesario recordar por medio de la presente Circular, las normas vigentes sobre esta materia, con el fin de evitar el que por desconocimiento o ignorancia se incurra en la comisión de hechos que llevan emparejado la imposición de sanciones administrativas, con independencia de los delitos o faltas en que puedan verse incurso:

1.º—Los mayores de 14 años y menores de edad, precisan, para la utilización de armas accionadas por aire u otro gas comprimido, tipo carabina y pistolas de ánima lisa o rayada, el estar en posesión de la correspondiente tarjeta de armas, que será concedida por los alcaldes de los municipios en que se encuentran avecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de su conducta y antecedentes.

Para la obtención de las mismas, los interesados deberán acreditar haber cumplido 14 años de edad, mediante

la presentación del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

2.º—El uso de este tipo de armas, se encuentra terminantemente prohibido, al igual que el de las restantes armas de caza, de conformidad con cuanto dispone el artículo 15 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Caza, en los siguientes lugares:

—Carreteras y caminos de uso público.

—Vías férreas.

—Villas y núcleos urbanos y rurales.

—Zonas habitadas.

—Jardines y Parques.

—Recintos deportivos, salvo que esté autorizada, en este caso, para fines no cinegéticos.

—Vías pecuarias.

—Márgenes de los ríos y otros terrenos que específicamente sean declarados zonas de seguridad.

3.º—Está asimismo prohibida la utilización de esta clase de armas para la práctica de la caza, cualquiera que sea ésta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden General de Vedas de 8 de junio de 1982, por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1982-83 en distintas zonas o provincias.

4.º—Los infractores a cualquiera de estas normas serán sancionados con multas de 1.000 a 10.000 pesetas, si el incumplimiento de las prescripciones hace referencia a la tenencia y uso ilícito de esta clase de armas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 del Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Armas, y de 2.000 a 3.500, si las infracciones son a la Orden General de Vedas, según establece el artículo 48.2.14 del Reglamento de Caza.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento".

Ávila 21 de mayo de 1984.

El gobernador civil, **Pedro Tembourey Villarejo**.

Número 1.568

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE OPERARIOS DE VIAS Y OBRAS

Advertido un error en el anuncio relativo a la convocatoria de comienzo de ejercicios en la Oposición de Operarios de Vías y Obras de esta Corporación, publicado en el B.O.P. núm. 54 de 5 de mayo de 1984, por el presente se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice: del núm. 401.—Martín Jiménez, Mariano, hasta el número último 623.—Varas Reviejo José, debe decir: del núm. 401.—Martín Jiménez, Mariano, hasta el número último 622.—Zazo Sánchez, Julián.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ávila, 21 de mayo de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado**.

—oOo—

Número 1.506

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Fundación Pública Cultural "Santa Teresa"

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, por un importe de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.500.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 64.434.565.

5. Ingresos patrimoniales, 1.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 65.935.565 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 36.274.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 27.401.115 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.260.450.

TOTAL GASTOS: 65.935.565 pesetas.

Avila, a 14 de mayo de 1984.
El presidente, *Ilegible*.

—oOo—

Número 1.534

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Carmelo Hernández Blázquez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de MATADERO DE CONEJOS Y ALMACEN DE HUEVOS Y POLLOS, en Carretera de Salamanca, km. 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 15 de mayo de 1984.
El alcalde, *Isidoro Heras*.

—oOo—

Número 1.510

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el cambio de "usos" de la zona número 5-A del Plan General de Ordenación Urbana, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, cuantas personas lo deseen, puedan

presentar reclamaciones, por escrito, contra dicha aprobación inicial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Avila, 15 de mayo de 1984.
El alcalde, *Isidoro Heras Díaz*.

—oOo—

Número 1.531

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Cuenta general del Presupuesto Ordinario del Conservatorio Municipal "Tomás Luis de Victoria".

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Conservatorio Municipal "Tomás Luis de Victoria", del ejercicio económico de 1983, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 18 de mayo de 1984.
El presidente, *Isidoro Heras*.

—oOoOo—

Número 1.532

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Cuenta general del Presupuesto Especial de Urbanismo, ejercicio 1980.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 18 de mayo de 1984.
El presidente, *Isidoro Heras*.

—oOoOo—

Número 1.533

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Cuenta general del Presupuesto Extraordinario de obras del embalse del río Voltoya.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de obras del embalse del río Voltoya, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 18 de mayo de 1984.
El presidente, *Isidoro Heras*.

—oOoOo—

Número 1.526

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL INSPECCION PROVINCIAL AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SE-350/84 por la suspensión durante 6 meses de la Prestación total con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que fije la Entidad Gestora a la Empresa JUAN ANTONIO DIAZ DESCALZO, cuyo último domicilio fue en AVILA, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos lega-

les de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 14 de mayo de 1984.

El jefe de la Inspección, **Pilar Solís Villa**.

—ooOoo—

Número 1.454

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXPT. N.º 12.413

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN HORCAJO DE LAS TORRES. PROPIEDAD DE D. ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Alejandro Rodríguez Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Horcajo de las Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación intermedia de 75 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V y conexiones estrella Zig-zag, con refrigeración por baño de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 10 de mayo de 1984.

El director provincial, P.A. **César Linares Torón**.

Número 1.453

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXPT. N.º 12.412

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN HORCAJO DE LAS TORRES. PROPIEDAD DE D. ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Alejandro Rodríguez Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica en Alta Tensión en Horcajo de las Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de Alta Tensión de 157 m. de longitud, crucetas metálicas galvanizadas, con aisladores de vidrio marca Esperanza mod. 1503, conductores de cable de acero LA/30 de 31,30 mm² de sección.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 10 de mayo de 1984.

El director provincial, P.A. **César Linares Torón**.

—ooOoo—

Número 1.431

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

AVILA

EXP. NUM. 12.407
AUTORIZACION DE
INSTALACION

de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación en Pedro-Rodríguez (Avila). Propie-

dad de don Deusdite Cánora Jiménez.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Deusdite Cánora Jiménez, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica A.T. y centro de transformación en Pedro-Rodríguez (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 KV, de 29 metros de longitud, con apoyos metálicos normalizados y Centro de Transformación de 25 KVA, tensiones 15.000±5%/380-220 V, con refrigeración por baño de aceite.

Visto el resultado de la información pública, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 9 de mayo de 1984.

El delegado territorial, P.A., **César Linares Torón**.

—ooOoo—

Número 1.527

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 3 de mayo de 1984 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

Expediente en suelo no urbanizable n.º 53/83.

Localidad: El Raso (Candeleda).

Promotor: Rafael Pérez Baena.

Paraje: "Camino del Camping".

Construcción: Una vivienda.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 44 de la vigente

Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 4 de mayo de 1984.

El Secretario de la Comisión,
José M.^a Meneses Castillo.

—ooOoo—

Número 1.549

**NOTARIA
DE DON FEDERICO PARE-
DERO DEL BOSQUE MARTIN
ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran estar interesadas en ello que en esta Notaría, a instancia de DON FRANCISCO GARCIA ARENAS, se tramita acta de notoriedad para acreditar, que prestando su servicio militar en el Ejército Republicano, durante la Guerra Civil Española 1936-1939, recibió una herida por metralla de mortero en la pierna y muñeca izquierda, en la localidad de Retamares (Madrid). De dicha herida le ha quedado como secuela una cojera y falta de movimiento en la mano.

Cualquier persona que tuviera información sobre lo anterior, o que desvirtúe lo relatado, podrá comparecer en esta Notaría, en plazo de veinte días para exponer lo que estime oportuno.

Arenas de San Pedro, a 18 de mayo de 1984.

Firma, Federico Paredero del Bosque Martín.

Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco Central, S.A., representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Francisco Muñoz Mayo, y de la otra como demandados don Santiago Sanz Rosado, doña Milagros Méndez de Dompablo, don Teodoro Méndez García, doña Julia Modesta de Dompablo Fernández, don Jesús Méndez de Dompablo y doña Jesusa Herranz Maganto, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados anteriormente expresados y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.300.000 pesetas de principal y 132.974 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. —Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo.*

El Secretario, *Ilegible.*

—1.529

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 417/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don José Oscar Soto Loureiro en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros

y M.P. de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Antonio Álvarez Gil y de la otra como demandados don Metodio Gil Ortega y don Justo Herráez Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Metodio Gil Ortega y don Justo Herráez Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 10.000.000 de pesetas de principal, 4.829.243 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez en funciones,
José Oscar Soto Loureiro.

El Secretario, *Ilegible.*

—1.528

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

El Sr. D. César Tolosa Triviño, Juez de Instrucción, de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en Diligencias Previas registradas al número 92 de 1984, por robo en grado de frustración, incoadas a virtud de denuncia del Guardia Municipal, Ramón Plasencia Barrado, en la que hace constar que a la 1,30 horas del 22 de abril pasado, fueron sorprendidos Enrique Morales Cañada y Jorge García López, quienes habían roto un cristal del vehículo extranjero FWY-279-Y, propiedad de Keith Moir, aparcado en la Plaza de las Monjas, de esta Ciudad, e intentaban extraer el radio-cassette, los cuales habían cometido hechos similares en otros vehículos, ha acordado se haga a

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 59/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera

dicho perjudicado Keith Moir, en ignorado paradero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo y su Partido.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, en el expediente promovido por la Procuradora doña María del Pilar García Coello, en representación de la sociedad mercantil AGRO-AVILA S.A., con domicilio en Arévalo, camino de la Canaleja, s/n., por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha diecisiete de abril de 1984, se aprueba el convenio favorablemente votado en la Junta General de Acreedores y que es del tenor literal siguiente: "PROPOSICION DE CONVENIO: que formula la procuradora que suscribe en representación de la entidad mercantil AGRO-AVILA S.A., en el expediente de suspensión de pagos presentado a nombre de la misma, ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad de Arévalo, según solicitud de fecha de hoy. La sociedad pagará la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de cinco años a contar desde la fecha en que sea firme el acuerdo-convenio, sin abono de intereses por las cantidades adeudadas; en el modo y forma siguiente: a) el primer año el 10 por 100; b) el segundo año el 15 por 100; c) el tercer año el 20 por 100; d) el cuarto año el 25 por 100; e) el quinto año el 30 por 100. Arévalo, a cuatro de noviembre de 1983". "En este momento por el letrado Sr. Bullón Vera se manifiesta: que mantiene la propuesta de convenio en su día formulada y de que acaba de darse lectura, si bien con la adicional modificación consistente en autorización a la entidad suspensa para proceder a la realización de sus bienes y efectuar los pagos en la forma propuesta, interesando se acuerde la continuación en el ejercicio de sus funciones del interventor-acreedor al efecto de que ejerza el debido control sobre dichas ventas, realizaciones y pagos.

Solicitó hablar por parte de los acreedores don Alejandro Peralta Ramos, en representación de la entidad Sondeos San Gregorio S.A. que lo hace, pidiendo explicaciones sobre el alcance de la modificación del convenio interesada por la defensa de la entidad suspensa. Seguidamente el Sr. Bullón Vera aclara y determina la propuesta de convenio, en el siguiente sentido: se pagaría preferentemente a los acreedores excepto a la sociedad HERMANOS JIMENEZ LOPEZ S.A. y la Comunidad de Hermanos Jiménez López de la realización de bienes conforme al orden del convenio, posponiéndose el pago de los acreedores Hermanos Jiménez López, S.A. y la Comunidad, con la aclaración de que tal pago se referiría a los créditos vencidos o que fueran venciendo durante esos pagos, con la intervención del poder interventor-acreedor".

Dado en Arévalo, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.501

COMISION DE PASTOS DE SANCHORREJA

Por período de quince días, se expone al público en el Ayuntamiento y en esta Comisión Mixta, expediente colectivo sobre segregación de fincas del régimen general de pastos por cerramiento. Los interesados podrán examinar dicho expediente y formular las reclamaciones a que hubiere lugar, ante esta Comisión Mixta durante el período indicado.

Sanchorreja, a 17 de mayo de 1984.

El presidente de la Comisión, Teodoro Mancebo Sáez.

—1.521

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1984, por un importe de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.526.824 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 506.348 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 12.085.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 3.206.940.

5. Ingresos patrimoniales, 7.622.888 pesetas.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 52.000 pesetas.

TOTAL: 25.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 7.290.133.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 14.290.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 255.000.

B) Operaciones de capital:

7. Inversiones reales, 3.094.967 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 70.000 pesetas.

TOTAL: 25.000.000 de pesetas.

En San Bartolomé de Pinares, a 12 de mayo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.485

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DE 1984

Primero.—Acta anterior.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Facturas, recibos y cuentas.—Se aprueban facturas por un importe de 822.462 pesetas.

Tercero.—Hacienda.—3.1.—Solicitud de ayuda económica por la Cofradía de La Lugareja.—Se concede una ayuda económica de 25.000 pesetas.

Cuarto.—Policía Urbana.—4.1.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden tres licencias de este tipo y se deja pendiente una para informe. 4.2.—Otras licencias y autorizaciones.—a) De terrazas de verano.—Se concede autorización para instalar una terraza de verano.

Quinto.—Urbanismo.—5.1.—Certificación de información urbanística a don Santiago Vegas Gómez.—Conforme con lo informado por el señor arquitecto municipal se acuerda expedir certificado de información urbanística.

Sexto.—Asuntos urgentes.—6.1.—Instancia del fiel de la Cofradía de Nuestra Señora del Camino solicitando ayuda económica.—Se concede una ayuda económica de 25.000 pesetas. 6.2.—Escrito de la Delegación Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España solicitando licencia para tendido de cables.—Se concede la autorización solicitada.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.—Ha intervenido el Sr. López Hidalgo para expresar las gracias al Sr. Secretario por la remisión de la copia del acta del último Pleno y ha rogado al señor Alcalde solicite de la Dirección General de la Juventud y Deportes de la Junta de Castilla y León material para juegos autóctonos y gradas para el frontón.

En la Ciudad de Arévalo, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.º B.º El Alcalde, *Felipe Rogero*.

El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—1.490

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Horcajada

ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE ARRIENDO POR SUBASTA DE DOS CASAS VIVIENDAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN EL ANEJO DE ENCINARES

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de La Horcajada (Avila), en su sesión del 10 de mayo actual, el arriendo mediante subasta de dos casas-viviendas sitas en el anejo de Encinares, por un año prorrogable hasta cinco, y aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta, quedan expuestas al público durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; y, caso de no producirse reclamaciones, se convoca también por este anuncio al mismo tiempo la subasta que se regirá por las siguientes:

B A S E S

1.ª—Objeto:

Lo constituye el arriendo de las casas-viviendas, con el carácter exclusivo de segundas viviendas para uso en fines de semana, vacaciones y otros de las siguientes:

UNA.—Una casa-vivienda sita en la calle Abajo del Anejo de esta villa Encinares. Calle Abajo n.º 10.

DOS.—Otra casa-vivienda sita en dicho anejo de Encinares, calle Abajo número 12.

2.ª—Tipo de licitación:

Se fija en la cantidad de CUARENTA MIL pesetas anuales para cada una de las viviendas respectivamente, AL ALZA, con revisión fijada en el pliego general en caso prórroga.

3.ª—Duración del contrato:

Se fija en un año, contado desde el día siguiente de la adjudicación definitiva prorrogable hasta cinco.

4.ª—Pago

El importe de la anualidad será satisfecha por el adjudicatario en dos plazos, el 1.º al formalizar el contrato y el 2.º a los seis meses por partes iguales.

5.ª—Garantías:

La provisional de 2.000 pesetas, y la definitiva que resulte de aplicar el 5 por 100 al importe de la adjudicación.

6.ª—Presentación de proposiciones:

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas comprendidas entre las nueve y las catorce dentro de sobre separado para cada una de las casas-viviendas objeto de la subasta, en el que se hará constar, "Para tomar parte en la subasta para el arriendo de la casa-vivienda n.º C/. Abajo n.º y el nombre del presentante, dentro del plazo de veinte días hábiles, una vez transcurridos los ocho días también hábiles de la exposición del pliego de condiciones, todos a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.ª—Apertura de pliegos:

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las once del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.ª—Gastos por cuenta del contratista:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la formalización del contrato, importe del anuncio y cualesquiera otros.

9.ª—A los efectos del Art.º 30, 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se unirá declaración por el licitante, de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades del Art.º 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION:

D., de años de edad, de estado, profesión, vecino

de, calle n.º, con Documento Nacional de Identidad n.º, hace constar: que enterado de las condiciones económico-administrativas que rigen para la subasta del arriendo de las casas-viviendas, ofrecí por el arriendo de la señalada con el n.º calle Abajo n.º la cantidad de ptas. (poner la cantidad en letra).

Declara a los efectos del Artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que no está afectado por las incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los Artículos 4 y 5 de dicho texto legal.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

La Horcajada, a 14 de mayo de 1984.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.489

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñogalindo

EDICTO

Por parte de Matadero Frigorífico de Muñogalindo S.L. se ha solicitado licencia para legalización obras de reforma y adaptación de Matadero de vacuno para matadero frigorífico, en la finca de la carretera N-110 Avila-Piedrahita de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende reformar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñogalindo, a 10 de mayo de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—1.422

—oOo—

Ayuntamiento de Gimialcón

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de DOS MILLO- NES SETECIENTAS MIL PES- ETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 510.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 110.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 230.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 850.000.

TOTAL INGRESOS: 2.700.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 853.876 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.779.000 pesetas.
3. Intereses, 40.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 27.124.

TOTAL GASTOS: 2.700.000 pesetas.

En Gimialcón, 12 de mayo de 1984.

El alcalde, *Domingo Sánchez*.
—1.467

—oOo—

Ayuntamiento de Padiernos

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de marzo de 1984, para oír reclamaciones por espacio de quince días.

Padiernos, a 10 de mayo de 1984.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.469

—oOo—

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, don AURELIANO CORDOBA REY, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de un colgadero de tabaco, para la nueva variedad a cultivar, en el solar de su propiedad sito en la Tenería.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Candeleda, 11 de mayo de 1984.
El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—1.472

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, don Efigenio Acosta Pazos, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de un secadero de tabaco, para la nueva variedad a cultivar, en el solar de su propiedad sito en la Aduana.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Candeleda, 11 de mayo de 1984.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—1.473

—oOo—

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Navatejares, a 29 de diciembre de 1983.

El presidente, *Luciano Camaño García*.

—1.482

—oOo—

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Aldeanueva de Santa Cruz, a 14 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.483

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyorredondo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1984, por un importe de UN MILLON QUI- NIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCO PESETAS. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 275.300 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 70.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 70.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 876.605.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 278.000.

TOTAL INGRESOS: 1.569.905 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 613.523 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 723.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 15.700.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 216.682 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 1.000.

TOTAL GASTOS: 1.569.905 pesetas.

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones una vez aparecido este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos los cuales se conside-

rá aprobado definitivamente, caso de que no se presentaran aquellas.

En Hoyo de Redondo, a 14 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.484

—oOo—

Ayuntamiento de Salobral

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se hallan de manifiesto los expedientes de las cuentas "Cuenta general del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1983", para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que proceden.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) PLAZO DE ADMISION: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) OFICINA DE PRESENTACION: Corporación.

d) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento.

Salobral, 14 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.486

—oOo—

Ayuntamiento de Niharra

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del art.º 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto los expedientes de las cuentas: "Cuenta general del presupuesto ordinario; Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1983" para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observa:

a) PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) PLAZO DE ADMISION: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) OFICINA DE PRESENTACION: Corporación.

d) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Corporación.

Niharra, 14 de mayo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.487

—oOo—

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Gallegos de Sobrinos, a 11 de mayo de 1984.

El presidente, *Ilegible*.

—1.502

—oOo—

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984 por un importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (4.476.872) PÉSETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 617.532 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.030.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.427.840.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.201.500.

TOTAL INGRESOS: 4.476.872 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.563.872 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.968.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 50.000.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 870.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 25.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 4.476.872 pesetas.

En Medinilla, a 12 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.503

—oOo—

Ayuntamiento de Sotalbo

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del art.º 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto los expedientes de las cuentas: "Cuenta General del Presupuesto ordinario; Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1983", para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Sotalbo, 10 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.512